



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital, 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Jueves 28 de octubre

Número 246

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Concurso general de traslados

A fin de que sean conocidas con anticipación por todos los Maestros y Maestras Nacionales, para que éstos realicen sus peticiones dentro de los plazos que se marquen con suficiente conocimiento de las vacantes que soliciten para que por los Ayuntamientos y pueblos correspondientes se hagan las oportunas reclamaciones y observaciones y para evitar posibles errores en el anuncio de plazas, que posteriormente han de ser rectificadas, se publica la presente relación de las vacantes de Escuelas Nacionales, Direcciones de Grupos Escolares y Párvulos que se conocen hasta el día de hoy en esta Delegación.

MAESTROS

Secciones anejas

Burgos.—Idem.—Sección Graduada Aneja a la Escuela del Magisterio.

Direcciones de Grupos Escolares de más de seis grados

Briviesca.—Idem.—Dirección Grupo Escolar.

Vacantes de régimen ordinario

Adrada de Haza.—Idem.—Unitaria.

Anguix.—Idem.—Unitaria.

Arija.—Idem.—Sección Graduada.

Brazacorta.—Idem.—Unitaria.

Burgos.—Barriada Illera.—Idem.—Unitaria.

Castil de Peones.—Idem.—Unitaria
Castrillo de la Vega.—Idem.—Unitaria número 2.

Castrojeriz.—Idem.—Sección Graduada.

Cilleruelo de Arriba.—Idem.—Unitaria.

Coruña del Conde.—Idem.—Unitaria.

Cubillo del Campo.—Idem.—Unitaria.

Doña Santos.—Arauzo de Miel.—Unitaria.

Hacinas.—Idem.—Unitaria.

Hontoria de la Cantera.—Idem.—Unitaria.

Hontoria del Pinar.—Idem.—Unitaria número 2.

Hospital del Rey, Burgos.—Unitaria.

Huerta del Rey.—Idem.—Sección Graduada.

Huerta del Rey.—Idem.—Sección Graduada.

Mecerreyes.—Idem.—Unitaria número 2.

La Nuez de Arriba.—Urbel del Castillo.—Unitaria.

Olmillos de Sasamón.—Idem.—Unitaria.

Orón.—Idem.—Unitaria.

Peñalba de Castro.—Idem.—Unitaria.

Pinilla de los Barruecos.—Idem.—Unitaria.

Ros.—Idem.—Unitaria.

Santa Cruz del Valle.—Idem.—Unitaria.

Santa María del Campo.—Idem.—Unitaria.

Sotopalacios.—Idem.—Unitaria.

Tardajos.—Idem.—Unitaria.

Vadocondes.—Idem.—Unitaria número 2.

Valles de Palenzuela.—Idem.—Unitaria.

Villalaín.—Idem.—Unitaria.

Villaveta.—Idem.—Unitaria.

Zazuar.—Idem.—Unitaria número 2.

MAESTRAS

Secciones anejas

Burgos.—Idem.—Sección Graduada Aneja Escuela del Magisterio Escuelas de Párvulos, régimen especial

Belorado.—Idem.—Párvulos.

Busto de Bureba.—Idem.

Canicosa de la Sierra.—Idem.

Castrillo de la Reina.—Idem.

Huerta de Rey.—Idem.

Isar.—Idem.

Moneo.—Aforados de Moneo.

Oña.—Idem.

Puebla de Arganzón (La).—Idem.

Villadiego.—Idem.

Villarcayo.—Idem.

Escuelas vacantes de régimen ordinario

Ahedo de Linares.—Merindad de Sotoscueva.—Mixta.

Ahedo de la Sierra.—La Revilla. Mixta.

Aldea (La).—Merindad de Castilla la Vieja.—Mixta.

Arauzo de Salce.—Idem.—Unitaria.

- Arconada.—Carcedo de Bureba. Mixta.
- Arenillas de Muñó.—Mazuelo de Muñó.—Mixta.
- Arija.—Idem.—Sección Graduada.
- Arija.—Idem.—Sección Graduada.
- Arreba.—Valle de Manzanedo.—Mixta.
- Bañuelos de Bureba.—Idem.—Mixta.
- Barbadillo del Pez.—Idem.—Unitaria.
- Bárceñas de Espinosa.—Espinosa de los Monteros.—Mixta.
- Barrio de Díaz Ruiz.—Solduengo.—Mixta.
- Burceña.—Valle de Mena.—Mixta.
- Burgos.—Idem.—Unitaria Barriada «Illera».
- Caborredondo.—Galbarros.—Mixta.
- Cantabrana.—Idem.—Unitaria.
- Carcedo de Burgos.—Idem.—Unitaria.
- Castellanos de Bureba.—Pino de Bureba.—Mixta.
- Castil de Carrias.—Idem.—Mixta.
- Castrovido.—Idem.—Mixta.
- Cebolleros.—Merindad de Cuesta Urria.—Mixta.
- Cillaperlata.—Idem.—Unitaria.
- Cilleruelo de Abajo.—Idem Unitaria.
- Colina de Losa.—Junta de Traslaloma.—Mixta.
- Cortiguera.—Valdelateja.—Mixta.
- Corralejo de Valdelucio.—Valle de Valdelucio.—Mixta.
- Cubilla.—Partido de la Sierra en Tobalina.—Mixta.
- Cueva de Juarros.—Idem.—Mixta.
- Cueva de Manzanedo.—Valle de Manzanedo.—Mixta.
- Dobro Los Altos.—Unitaria.
- Escobados de Abajo.—Los Altos. Mixta.
- Fresneda de la Sierra.—Idem.—Unitaria.
- Fuentelisendo.—Idem.—Unitaria.
- Galarde.—Idem.—Mixta.
- Gumiel de Hizán.—Idem.—Unitaria número 1.
- Herbosa.—Valle de Valdebezana.—Mixta.
- Herrera de Caderechas.—Rucandio.—Mixta.
- Hiniestra.—Barrios de Colina.—Mixta.
- Hinojar de Cervera.—Santo Domingo de Silos.—Mixta.
- Hontoria de la Cantera.—Idem.—Unitaria.
- Hoyos del Tozo.—Basconillos del Tozo.—Mixta.
- Huerta de Rey.—Idem.—Sección Graduada.
- Huidobro.—Los Altos.—Mixta.
- Irús de Mena.—Valle de Mena.—Mixta.
- Lerma.—Idem.—Sección Graduada.
- Lezana de Mena.—Valle de Mena.—Mixta.
- Llanillo de Valdelucio.—Valle de Valdelucio.—Mixta.
- Mambrillas de Lara.—Idem.—Mixta.
- Marmellar de Abajo.—Idem.—Mixta.
- Mecerreyes.—Idem.—Unitaria número 2.
- Mijangos.—Merindad de Cuesta Urria.—Mixta.
- Miranda de Ebro.—Idem.—Sección Graduada.
- Miranda de Ebro.—Idem.—Sección Graduada.
- Modúbar de la Emparedada.—Idem.—Mixta.
- Montañana.—Miranda de Ebro.—Mixta.
- Montuenga.—Madrigal del Monte.—Mixta.
- Mozoncillo de Juarros.—Salgueiro de Juarros.—Mixta.
- Olmos de la Picaza.—Idem.—Mixta.
- Orbaneja Riopico.—Idem.—Mixta.
- Ordejón de Abajo.—Humada.—Mixta.
- Pajares.—Valle de Tobalina.—Mixta.
- Pangua.—Condado de Treviño.—Mixta.
- Pardilla.—Idem.—Unitaria.
- Parte de Bureba (La).—Idem.—Mixta.
- Peñahorada.—La Molina de Ubierna.—Mixta.
- Piedra (La).—Idem.—Mixta.
- Piedrahita de Muñó.—Pinilla de los Moros.—Mixta.
- Pinilla de los Barruecos.—Idem.—Unitaria.
- Pinillos.—Sotillo de la Ribera.—Unitaria.
- Pino de Bureba.—Idem.—Mixta.
- Población de Arreba.—Valle de Manzanedo.—Mixta.
- Quintanalara.—Idem.—Mixta.
- Quintana de Rueda.—Merindad de Castilla la Vieja.—Mixta.
- Quintanilla del Coco.—Idem.—Mixta.
- Quintanilla Montecabezas.—Merindad de Cuesta Urria.—Mixta.
- Quintanilla del Rebollar.—Merindad de Sotoscueva.—Mixta.
- Quintanilla San García.—Idem.—Unitaria.
- Quintanilla San Román.—Valle Valdebezana.—Mixta.
- Quisicedo.—Merindad Sotoscueva.—Mixta.
- Rabé de los Escuderos.—Lerma.—Mixta.
- Rebolledas (Las).—Idem.—Mixta.
- Revilla (La).—Idem.—Mixta.
- Revilla Cabriada.—Idem.—Mixta.
- Revillaruz.—Idem.—Mixta.
- Rezmondo.—Idem.—Mixta.
- Riaño.—Valle Valdebezana.—Mixta.
- Riocerezo.—Idem.—Unitaria.
- San Martín del Zar.—Condado Treviño.—Mixta.
- Santa Coloma del Rudrón.—Sargentos de la Lora.—Mixta.
- Santa Inés.—Idem.—Unitaria.
- Santa María Ananúñez.—Idem.—Mixta.
- Santa María Mercadillo.—Idem.—Unitaria.
- Santibáñez Zarzaguda.—Idem.—Unitaria.
- Sasamón.—Idem.—Unitaria.
- Solduengo.—Idem.—Mixta.
- Temiño.—Robredo Temiño.—Mixta.
- Tobar.—Idem.—Unitaria.
- Tordómar.—Idem.—Unitaria.
- Tornadijo.—Madrigal del Monte.—Mixta.

Torrecilla del Monte.—Idem.—
 Mixta.
 Torregalindo.—Idem.—Unitaria.
 Torrelara.—Idem.—Mixta.
 Torrepedierne.—Pampliega.—
 Mixta.
 Torresandino.—Idem.—Unitaria
 número 1.
 Tosantos.—Idem.—Unitaria.
 Vadocondes.—Idem.—Unitaria
 número 1.
 Valcavado de Roa.—Idem.—
 Mixta.
 Valdenoceda.—Merindad de Val-
 divielso.—Mixta.
 Valmala.—Idem.—Unitaria.
 Valtierra de Riopisuerga.—Mel-
 gar de Fernamental.—Mixta.
 Voloria de Rioja.—Idem.—Mixta.
 Vilviestre de Muñó.—Idem.—
 Mixta.
 Villagonzalo Arenas.—Burgos.—
 Mixta.
 Villahernando.—Arenillas Villa-
 diego.—Mixta.
 Villalázara.—Merindad de Mon-
 tija.—Unitaria.
 Villalbilla de Villadiego.—Idem.—
 Mixta.
 Villamartín de Villadiego.—Idem.—
 Mixta.
 Villamedianilla.—Idem.—Mixta.
 Villangómez.—Idem.—Mixta.
 Villanueva Carazo.—Idem.—
 Mixta.
 Villanueva de Teba.—Idem.—
 Mixta.
 Villavés.—Merindad de Valde-
 porres.—Mixta.
 Villorobe.—Idem.—Mixta.
 Villovela de Esgueva.—Idem.—
 Unitaria.
 Villusto.—Idem.—Unitaria.
 Zael.—Idem.—Unitaria.
 Zuñeda.—Idem.—Unitaria.
 Burgos, 29 de septiembre de
 1954.—El Delegado, D. Estates.

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE BURGOS

Commutaciones entre Bachiller y Comercio

Se pone en conocimiento de los
 alumnos de Bachillerato que deseen

acogerse a los beneficios que les
 concede el Decreto ds 10 de agosto
 del corriente año, sobre convalida-
 ciones de asignaturas del Bachiller
 por sus similares de la Carrera de
 Comercio, que deberán solicitar la
 conmutación de las disciplinas a que
 tengan derecho, dentro del presente
 mes de octubre o en el próximo
 mes de noviembre, de acuerdo con
 la Orden de 27 de abril de 1946.

Los interesados presentarán sus
 instancias en la Secretaría de la Es-
 cuela de Comercio, dirigidas al Ilus-
 trísimo señor Director, acompaña-
 das, necesariamente, de la certifica-
 ción académica que acredite la apro-
 bación oficial de cada una de las
 asignaturas que pretenda convalidar.

Las asignaturas complementarias
 que deberán aprobar los alumnos
 de Bachillerato para poder presen-
 tarse a las pruebas de reválida del
 Grado de Perito Mercantil, son:
 Elementos de derecho y legislación
 Mercantil, Elementos de Contabili-
 dad y Teneduría de Libros, Conta-
 bilidad General, Mercancías, Eco-
 nomía Política y Estadística.

En la Secretaría de la Escuela se
 informará sobre la ejecución e in-
 terpretación del citado Decreto.

Burgos, 25 de octubre de 1954.

Tesorería de Hacienda

De conformidad con lo prevenido
 en el Estatuto de Recaudación vi-
 gente, el día primero de noviembre
 próximo queda abierta en toda la
 provincia la cobranza en período
 voluntario de los recibos de las
 Contribuciones e Impuestos del Es-
 tado, correspondientes al cuarto tri-
 mestre del año actual, advirtiéndolo
 a los contribuyentes que si dejasen
 transcurrir el día 10 de diciembre
 sin satisfacer sus débitos, incurrirán
 en recargo de apremio del 20 por
 100, sin más notificación ni requie-
 rimiento, recargo que se reducirá
 al 10 por 100 si pagan sus débitos
 en las capitales de Zonas desde el
 día 21 al último del mes de di-
 ciembre.

Durante el mes de noviembre se
 procederá al cobro en cada Municipi-
 o en los días que señala el itine-
 rario que al efecto y según costum-
 bre se publica, y en la capital de la
 provincia se procederá al intento de
 cobro a domicilio, siempre que éste
 no radique en el extrarradio de la
 población. Desde el primero de di-
 ciembre los pagos habrán de hacer-
 se en la respectiva Oficina recauda-
 toria.

Se advierte que en los mismos
 plazos y con las mismas normas de
 este anuncio se efectuará la cobran-
 za de los recibos correspondientes
 a Utilidades, Tarifa segunda-préstamos,
 y a Investigación e Inspección
 de Contribución Urbana, y los re-
 cibos del Impuesto sobre la Radio-
 audición por las altas liquidadas
 desde el mes de abril del año actual,
 además de los conceptos de Contri-
 bución que todos los trimestres se
 cobran por recibo.

Burgos, 25 de octubre de 1954.
 El Tesorero de Hacienda, Juan
 Francisco de la Bodega.

••

2.ª Zona de la capital

Agés, día 16 de noviembre
 Arlanzón, 2
 Arroyal, 18
 Atapuerca, 7
 Barrios de Colina, 16
 Cardeñajimeno, 10
 Cardeñuela Riopico, 14
 Castrillo del Val, 10
 Celadilla Sotobrín, 8
 Cueva de Juarros, 15
 Fresno de Rodilla, 1
 Galarde, 17
 Gamonal de Riopico, 23
 Grediña la Polera, 6
 Hontomín, 21
 Hurones, 4
 Ibeas de Juarros, 17
 Marmellar de Abajo, 18
 Marmellar de Arriba, 18
 Molina de Ubierna (La), 21
 Orbaneja Riopico, 14
 Palazuelos de la Sierra, 15
 Páramo del Arroyo, 22
 Quintanadueñas, 22
 Quintanaortuño, 8
 Quintanapalla, 1
 Quintanilla Vivar, 19
 Rebolledas (Las), 8
 Rócereso, 4

Ríostras, 5
 Robredo-Temiño, 4
 Rubena, 21
 Salgüero de Juarros, 20
 San Adrián de Juarros, 20
 Santa Cruz de Juarros, 20
 Santovenia de Oca, 17
 Sotopalacios, 8
 Sotragero, 9
 Tobes y Rahedo, 4
 Ubierna, 6
 Urrez, 2
 Valfría de Burgos, 13
 Villamiel de la Sierra, 15
 Villanueva Río Ubierna, 9
 Villarmero, 18
 Villasur de Herreros, 3
 Villaverde Peñahorada, 5
 Villayerno Morquillas, 13
 Villorobe, 3
 Zalduendo, 16

3.ª Zona de la capital

Albillos, día 13 de noviembre
 Arcos, 13
 Ausines (Los), 22
 Avellanosa del Páramo, 6
 Buniel, 17
 Cabia, 17
 Carcedo de Burgos, 15
 Cardenadijo, 15
 Cayuela, 17
 Celada del Camino, 20
 Celadas (Las), 4
 Cubillo del Campo, 16
 Estépar, 20
 Frandovinez, 17
 Hontoria de la Cantera, 16
 Hormaza, 12
 Hormazas (Las), 4
 Hornillos del Camino, 12
 Huérmeces, 5
 Isar, 12
 Lodoso, 6
 Mansillas de Burgos, 10
 Mazuelo de Muñó, 11
 Medinilla, 20
 Modúbar de la Emparedada, 22
 Nuez de Abajo (La), 5
 Palacios de Benaver, 8
 Pedrosa de Río-Urbel, 6
 Quintanilla Pedro-Abarca, 5
 Quintanillas (Las), 8
 Quintanilla-Somuñó, 11
 Rabé de las Calzadas, 19
 Renuncio, 19
 Revilla del Campo, 18
 Revillarruz, 16
 Ros, 4
 Saldaña de Burgos, 15
 San Mamés de Burgos, 19
 San Pedro Samuel, 6
 Santa María-Tajadura, 8
 Santibáñez-Zarzaguda, 9 y 10
 Sarracin, 16
 Susinos del Páramo, 17

Tardajos, 19
 Tremellos (Los), 4
 Vilviestre de Muñó, 20
 Villagonzalo-Pedernales, 13
 Villagutiérrez, 12
 Villalbilla de Burgos, 19
 Villariego, 15
 Villarmentero, 8
 Villavieja de Muñó, 11
 Villorejo, 8
 Zumel, 5

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 3 de noviembre
 Araya de Oca, 24
 Bascuñana, 2
 Belorado, 27 y 28
 Carrias, 12
 Castil de Carrias, 12
 Castildelgado, 11
 Cerezo de Riotirón, 8 y 9
 Cerratón de Juarros, 25
 Espinosa del Camino, 6
 Eterna, 27
 Fresneda de la Sierra, 18
 Fresneña, 14
 Fresno de Riotirón, 7
 Garganchón, 17
 Ibrillos, 11
 Pineda de la Sierra, 28
 Pradoluengo, 19 y 20
 Puras de Villafranca, 28
 Quintanalaranco, 13
 Rábanos, 16
 Redecilla del Camino, 2
 Redecilla del Campo, 10
 Santa Cruz del Valle Urbión, 17
 San Vicente del Valle, 18
 Tosantos, 6
 Valmala, 16
 Valle de Oca, 4
 Vitoria de Rioja, 14
 Villaseca la Sombria, 23
 Villafranca Montes de Oca, 5
 Villagalijo, 21
 Villambistia, 6

Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La), días 6 y 7 de noviembre
 Aranda de Duero, 24 al 30
 Arandilla, 16
 Baños de Valdearados, 4 y 5
 Brazacorta, 11
 Caleruega, 2
 Campillo de Aranda, 10
 Castrillo de la Vega, 18 y 19
 Coruña del Conde, 15
 Fresnillo de las Dueñas, 9
 Fuentelcésped, 5 y 6
 Fuentenebro, 20
 Fuentespina, 10
 Gumiel de Hizán, 15, 16 y 17
 Gumiel del Mercado, 4 y 5
 Hontoria de Valdearados, 8 y 9

Milagros, 12
 Oquillas, 21
 Pardilla, 17
 Peñalba de Castro, 13
 Peñaranda de Duero, 13 y 14
 Quemada, 6
 Quintana del Pidio, 8
 San Juan del Monte, 25 y 26
 Santa Cruz de la Salceda, 17 y 18
 Sotillo de la Ribera, 2 y 3
 Torregalindo, 17
 Tubilla del Lago, 8
 Vadocondes, 19 y 20
 Valdeande, 10
 Vid de Aranda (La), 10
 Villalba de Duero, 11
 Villalbilla de Gumiel, 11
 Villanueva de Gumiel, 12
 Zazuar, 13 y 15

Zona de Briviesca

Abajas, día 20 de noviembre
 Aguas Cándidas, 11
 Aguilar de Bureba, 23
 Bañuelos de Bureba, 21
 Barcina de los Montes, 17
 Barrios de Bureba, 8
 Benreteja, 9
 Berzosa de Bureba, 17
 Briviesca, 27, 29 y 30
 Busto de Bureba, 11
 Cameno, 7
 Cantabrana, 9
 Carcedo de Bureba, 3
 Cascajares de Bureba, 13
 Castil de Lences, 20
 Castil de Peones, 5
 Cillaperlata, 15
 Cornudilla, 18
 Cubo de Bureba, 15
 Frias, 15 y 16
 Fuentebureba, 16
 Galbarros, 8
 Grisaleña, 18
 Hermosilla, 7
 Lences, 19
 Llano de Bureba, 19
 Monasterio de Rodilla, 3
 Navas de Bureba, 6
 Oña, 13 y 14
 Padrones de Bureba, 11
 Parte de Bureba (La), 7
 Piérnigas, 22
 Pino de Bureba, 18
 Poza de la Sal, 22 y 23
 Prádanos de Bureba, 5
 Quintanabureba, 22
 Quintanaélez, 12
 Quintanarruz, 21
 Quintanavides, 2
 Quintanillabón, 14
 Quintanilla San García, 6
 Reinoso, 7
 Rojas, 2
 Rublacedo de Abajo, 3
 Rucandio, 10

Salas de Bureba, 12
 Salinillas de Bureba, 24
 Santa María del Invierno, 4
 Santa Olalla de Bureba, 2
 Solduengo, 6
 Terminón, 9
 Vallarta de Bureba, 9
 Vesgas (Las), 5
 Vid de Bureba (La), 19
 Vileña, 20
 Zuñeda, 10

Zona de Castrojeriz

Arenillas de Riopisuerga, día 16 de noviembre
 Balbases (Los), 15 y 16
 Barrio de Muñó, 6
 Belbimbre, 6
 Cañizar de los Ajos, 4
 Castellanos de Castro, 6
 Castrillo de Murcia, 5
 Castrillo-Matajudíos, 25
 Castrojeriz, 27 y 30
 Citoros del Páramo, 8
 Grijalba, 8
 Hinestrosa, 22
 Hontanas, 6
 Iglesias, 10
 Itero del Castillo, 9
 Manciles, 3
 Melgar de Fernamental, 22, 23 y 24
 Olmillos de Sasamón, 20
 Padilla de Abajo, 10
 Padilla de Arriba, 15
 Palacios de Riopisuerga, 17
 Palazuelo de Muñó, 5
 Pampliega, 5 y 6
 Pedrosa del Páramo, 3
 Pedrosa del Príncipe, 12 y 13
 Revilla Vallejera, 8 y 9
 Sasamón, 21 y 22
 Tamarón, 11
 Vallejera, 10
 Valles de Pallenzuela, 2
 Villaldemiro, 12
 Villamedianilla, 10
 Villanueva de Argaño, 4
 Villaquirán de la Puebla, 23
 Villaquirán de los Infantes, 17
 Villasandino, 12 y 13
 Villasidro, 17
 Villasilos, 3
 Villaverde Mogina, 5
 Villaveta, 3
 Villazopeque, 3
 Yudegó y Villandiego, 23

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 13 de noviembre
 Bahabón de Esgueva, 25
 Cabañes de Esgueva, 10
 Castrillo Solarana, 19
 Cebrecos, 16
 Ciadoncha, 6
 Cilleruelo de Abajo, 15

Cilleruelo de Arriba, 3
 Ciriuelos de Cervera, 3
 Cogollos, 22
 Covarrubias, 12 y 13
 Cuevas de San Clemente, 15
 Fontioso, 4
 Iglesiarrubia, 13
 Lerma, 28, 29 y 30
 Madrigal del Monte, 16
 Madrigalejo del Monte, 12
 Mahamud, 4
 Mazuela, 8
 Mecerreyes, 20
 Nebreda, 16
 Olmillos de Muñó, 8
 Peral de Arlanza, 13
 Pineda Transmonte, 3
 Pinilla Transmonte, 2
 Presencio, 4
 Puentedura, 23
 Quintanilla del Agua, 23
 Quintanilla de la Mata, 12
 Quintanilla del Coco, 11
 Retuerta, 4
 Revilla Cabriada, 29
 Royuela de Ríofranco, 3
 Santa Cecilia, 30
 Santa Inés, 5
 Santa María del Campo, 15 y 16
 Santa María del Mercadillo, 2
 Santibáñez de Esgueva, 2
 Santibáñez del Val, 11
 Solarana, 19
 Tejada, 5
 Tordómar, 13
 Tordueles, 15
 Torreçilla del Monte, 11
 Torrepadre, 10
 Torresandino, 8
 Tórtolos de Esgueva, 8
 Valdorros, 16
 Villafruela, 13
 Villahoz, 27 y 29
 Villalmanzo, 20
 Villamayor de los Montes, 18
 Villangómez, 18
 Villaverde del Monte, 16
 Zacl, 22

Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 13 de noviembre
 Ameyugo, 17
 Bozoo, 15
 Buggedo, 2
 Condado de Treviño, 3, 4 y 5
 Encío, 17
 Miranda de Ebro, 19 al 30
 Miraveche, 10
 Orón, 18
 Pancorvo, 8 y 9
 Puebla de Arganzón, 6
 Santa Gadea del Cid, 16
 Santa María Ribarredonda, 11
 Valluércanes, 1
 Villanueva de Teba, 12

Zona de Roa

Adrada de Haza, día 9 de noviembre
 Anguix, 16
 Berlangas de Roa, 17
 Boada de Roa, 6
 Cueva de Roa (La), 22
 Fuentecén, 10 y 11
 Fuenteliso, 12
 Fuentemolinos, 10
 Guzmán, 5
 Haza, 11
 Hontangas, 9
 Horra (La), 16
 Hoyales de Roa, 17
 Mambrilla de Castrejón, 2
 Moradillo de Roa, 8
 Nava de Roa, 15
 Olmedillo de Roa, 4
 Pedrosa de Duero, 3
 Quintanamanvirgo, 5
 Roa, 25, 26 y 27
 San Martín de Rubiales, 15
 Sequera de Haza (La), 8
 Terradillos de Esgueva, 6
 Valcavado de Roa, 2
 Valdezate, 12
 Villaescusa de Roa, 3
 Villatuelda, 6
 Villavela de Esgueva, 4

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, días 24 y 25 de noviembre
 Arauzo de Salce, 17
 Arauzo de Torre, 17
 Barbadillo de Herreros, 23
 Barbadillo del Mercado, 8
 Barbadillo del Pez, 12
 Cabezón de la Sierra, 10
 Campolara, 13
 Canicosa de la Sierra, 19
 Carazo, 8
 Cascajares de la Sierra, 9
 Castrillo de la Reina, 11
 Castrovido, 5
 Contreras, 12
 Espinosa de Cervera, 5
 Gallega (La), 11
 Hacinas, 4
 Hinojar del Rey, 19
 Hontoria del Pinar, 12 y 13
 Hortigüela, 14
 Hoyuelos de la Sierra, 23
 Huerta de Arriba, 16
 Huerta del Rey, 26 y 27
 Jaramillo de la Fuente, 9
 Jaramillo Quemado, 10
 Jurisdicción de Lara, 13
 La Revilla y Ahedo, 3
 Mambrilla de Lara, 13
 Mamolar, 6
 Monasterio de la Sierra, 24
 Moncalvillo, 20
 Monterrubio de la Demanda, 23

Neila, 20
 Palacios de la Sierra, 21 y 22
 Pinilla de los Barruecos, 6
 Pinilla de los Moros, 7
 Quintanalara, 19
 Quintanar de la Sierra, 16 y 17
 Quintanarraya, 19
 Rabanera del Pinar, 11
 Regumiel de la Sierra, 20
 Riocavado de la Sierra, 23
 Salas de los Infantes, 27 y 28
 San Millán de Lara, 9
 Santo Domingo de Silos, 6 y 7
 Tinieblas de la Sierra, 15
 Torrelara, 18
 Valle de Valdelaguna, 19 y 20
 Vilviestre del Pinar, 18
 Villaespasa, 25
 Villanueva de Carazo, 9
 Villoruebo, 14
 Vizcaínos, 21

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, día 15 de noviembre
 Alfoz de Santa Gadea, 21
 Altos (Los), 23
 Arija, 14
 Cernégula, 5
 Escalada, 10
 Gredilla de Sedano, 7
 Masa, 6
 Merindad de Sotoscueva, 5, 6 y 8
 Merindad de Valdeporres, 3, 4 y 5
 Moradillo de Sedano, 14
 Nidáguila, 19
 Orbaneja del Castillo, 10
 Pesquera de Ebro, 8
 Piedra (La), 19
 Quintanalomo, 5
 Quintanilla Sobresierra, 25
 Sargentos de la Lora, 26
 Sedano, 30
 Tubilla del Agua, 13
 Valdelateja, 8
 Valle de Manzanedo, 17
 Valle de Valdebezana, 16, 18, 19 y 20
 Valle de Zamanzas, 17

Zona de Villadiego

Acedillo, día 10 de noviembre
 Amaya, 6
 Arenillas de Villadiego, 12
 Barrio de San Felices, 6
 Barrios de Villadiego, 8
 Basconcillos del Tozo, 15 y 16
 Castrillo de Riopisuerga, 3
 Coculina, 10
 Cuevas de Amaya, 10
 Cañizar de Amaya, 6
 Guadilla de Villamar, 4
 Humada, 2 y 3
 Montorio, 19
 Olmos de la Picaza, 9
 Rebolledo de la Torre, 11 y 12

Rezmondo, 3
 Salazar de Amaya, 8
 Sandoval de la Reina, 5
 San Quirce de Riopisuerga, 9
 Santa María Ananúñez, 4
 Sordillos, 1
 Sotovellanos, 8
 Sotresgudo, 7
 Tapia, 2
 Tobar, 9
 Urbel del Castillo, 18
 Valcárceres (Los), 17
 Valle de Valdelucio, 3 y 4
 Villadiego, 16 y 17
 Villahizán de Treviño, 1
 Villalbilla de Villadiego, 8
 Villamartín de Villadiego, 13
 Villamayor de Treviño, 1
 Villanueva de Odra, 2
 Villanueva de Puerta, 12
 Villavedón, 5
 Villegas, 15
 Villustó, 6
 Zarzosa de Riopisuerga, 3

Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo, día 26 de noviembre.
 Berberana, 8
 Espinosa de los Monteros, 16, 17, 18 y 19
 Junta de la Cerca, 19
 Junta de Oteo, 11 y 12
 Junta Traslaloma, 6
 Jurisdicción de San Zadornil, 8
 Junta de Río de Losa, 13
 Junta de Villalba de Losa, 9
 Junta de San Martín de Losa, 10
 Merindad de Cuesta Urria, 23 y 24
 Merindad de Montija, 15, 16 y 17
 Merindad de Castilla la Vieja, 22, 23, 24 y 25
 Merindad de Valdivielso, 15, 16 y 17
 Medina de Pomar, 30
 Partido la Sierra en Tobalina, 7
 Trespaderne, 12 y 13
 Valla de Tobalina, 5, 6, 8 y 9
 Valle de Mena, 22, 23, 24, 25 26 y 27.
 Villarcayo, 26 y 27

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas

Examinado el expediente instruído a instancia de D. José Riaño Cantolla, Director-Gerente de la S. A. «La Eléctra Pasiega», y en nombre y representación de la mis-

ma, en solicitud de la concesión administrativa necesaria para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de otra existente de la que es propietaria la Sociedad peticionaria, en las proximidades de Bejana, suminere el flúido necesario al pueblo de Montoto, de esta provincia.

Resultando: Que a la instancia solicitando la expresada concesión, se acompaña por el peticionario el proyecto de las obras que se propone ejecutar y la carta de pago que acredita haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de las que afectan al dominio público.

Resultando: Que abierta la información pública que prescribe el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, señalando un plazo de treinta días para que los que se creyeran perjudicados pudieran presentar sus reclamaciones, transcurrió el plazo señalado, sin que se presentara reclamación alguna, según consta en la certificación que, remitida por el Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, único término municipal a que afectan las líneas, se halla unida al expediente.

Resultando: Que con el trazado de la línea se cruzan algunos caminos municipales, sendas y cauces de pequeña importancia, desarrollándose el resto del trazado por fincas de propiedad privada sobre las cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Resultando: Que el Ingeniero afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos y por la misma encargado de la confrontación del proyecto, emite su informe, unido al expediente, proponiendo se otorgue la concesión solicitada con arreglo a las condiciones que también señala. Que del mismo modo constan en el expediente los informes favorables emitidos por la Excelentísima Diputación Provincial y Abogacía del Estado de la provincia.

Considerando: Que las obras son de pública utilidad; que en la tramitación del expediente se han seguido los preceptos reglamentarios y que no se ha producido reclamación alguna.

En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) he resuelto otorgar la concesión solicitada en las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a la S. A. «La Electra Pasiega» para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de otra ya existente de la que es propietaria la misma Sociedad, en las proximidades de Bezana de Valdebezana, su ministro flúido al pueblo de Montoto, de esta provincia.

En su consecuencia se concede a la Sociedad peticionaria la servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los caminos municipales, sendas, cauces y terrenos de dominio público que, según el proyecto presentado y suscrito en Santander con fecha 9 de diciembre de 1950, han de ocuparse o ser afectados de algún modo por la citada línea.

2.^a Se impone la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad privada que se ocupan con el tendido de la mencionada línea y cuya relación nominal de propietarios aparece publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del día 31 de enero de 1951, entendiéndose impuesta ésta servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919.

3.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto reseñado en la condición 1.^a, salvo las modificaciones que haya necesidad de introducir en él, por efecto de las presentes condiciones y a las normas establecidas en la Ley y Reglamento citados en la condición segunda.

4.^a La línea de transporte será aérea y sus secciones habrán de satisfacer las prescripciones del citado Reglamento, con la limitación que

corresponde al mínimo establecido en el artículo 38 del mismo, teniendo en cuenta la resistencia a la tracción del material de los conductores.

5.^a No se permitirá en manera alguna que la línea de alta tensión se tienda dentro del casco de los pueblos, no autorizándose tampoco el tendido de la misma sobre edificios aislados aun cuando la línea no fuera apoyada directamente sobre ellos.

6.^a Los apoyos en las líneas en el trazado general, podrán ser de madera de la altura y secciones transversales suficientes para que se cumplan las prescripciones del artículo 39 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.^a Todos los postes que constituyen vértices del trazado, en los cuales el cambio de dirección sea mayor de 20.^o, los extremos de línea al llegar a las cabinas del transformador, los de arranque de las derivaciones, los que limitan los cruces con las carreteras del Estado, provinciales y caminos municipales y los emplazados en sitios frecuentados, han de empotrarse en macizos de hormigón enterrados en el terreno, lo que obliga a que los referidos postes tengan al menos la parte inferior metálica, a no ser que el concesionario prefiera construirlos en toda su altura, metálicos o de hormigón armado.

8.^a En los vanos sobre sitios frecuentados y en los de cruce de caminos cuya anchura no permita aproximarles entre sí más de tres metros, los postes que limitan el vano de cruce, cada conductor irá suspendido del correspondiente fiador de alambre de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados de sección, sólidamente retenidos en aisladores independientes de los que sostienen el conductor, haciéndose la unión de conductor y fiador por medio de ataduras soldadas y espaciadas 1'50 metros como máximo.

9.^a Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de cuatro meses, a partir de la fecha del

B. O. de la provincia de Burgos en que se publique la concesión.

10. Terminada la instalación en su totalidad y después de haberlo manifestado así el concesionario, se procederá por el Ingeniero que la Jefatura de Obras Públicas designe al reconocimiento de la línea de transporte y al de las partes de la distribución que afecten al dominio público y a obras públicas del Estado, provinciales o municipales, practicándolo a presencia del concesionario o de un representante suyo debidamente autorizado y levantándose acta en la que se haga constar si las instalaciones objeto del reconocimiento reúnen las condiciones debidas para ser puestas en servicio.

La referida acta, firmada por el Ingeniero Inspector y por el concesionario o su representante, se elevará a la aprobación del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, quien, en vista del resultado del reconocimiento, autorizará o no la explotación de las instalaciones que hubieran sido objeto del mismo, entendiéndose que para la puesta en servicio será preciso, además, la autorización de la Delegación de Industria de la provincia.

11. La Sociedad concesionaria queda obligada a solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial la autorización para la construcción de la instalación de transformación, debiendo cumplir las condiciones que le imponga y abonar el arbitrio que le fije, por la construcción de dicha instalación en la zona de influencia de un camino vecinal.

12. Regirán en esta concesión las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no han sido derogadas por aquél, así como al de todas las de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

13. El concesionario queda obligado al exacto cumplimiento de

todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Subsidio Familiar, Vejez, Seguro de Enfermedad y Contrato de Trabajo, en las de protección a la Industria Nacional y a lo que pueda ordenarse en cuantas se dicten en lo sucesivo sobre dichas materias.

14. Esta concesión, que se refiere exclusivamente a la servidumbre de paso de corriente eléctrica, se entiende hecha salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales modificaciones.

15. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, de 29 de marzo de 1941, queda obligado el concesionario a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo de treinta días que se indica en el apartado 6.º del artículo mencionado.

16. También queda obligado el concesionario a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico, conforme se determina en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

17. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones por parte del concesionario llevará consigo la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las condiciones anteriores y presentado las pólizas de 150 pesetas y 7,50 pesetas respectivamente para reintegro de la concesión, que quedan inutilizadas en el expediente, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 20 de octubre de 1954.
—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Ayuntamiento de Nava de Roa

Por el presente queda sin ningún efecto el anuncio de la subasta publicada por esta Alcaldía para la construcción en esta localidad de un Centro Rural de Higiene con vivienda de Médico, que fué publicada en el B. O. de la provincia, número 242, del 23 de los corrientes.

La anulación de esta subasta obedece a haber sido declarada de urgencia la construcción de mencionada obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales que determinan y prescriben el concierto directo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que pudieran estar interesados.

Nava de Roa, 27 de octubre de 1954.—El Alcalde, Laurentino de las Heras.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Pineda de la Sierra

Con sujeción a las normas de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto del mismo año, y las que sean aplicables del pliego de condiciones facultativas y administrativas, y a las económicas aprobadas por la Corporación de mi presidencia, se anuncian las siguientes subastas:

De 1.000 metros cúbicos de leña de mata de roble, corta a matarrasa, sitios en el monte o sitio de «Mata Hueca», tasados en 70.000 pesetas y 87.500 precio índice.

Otra de 630 hayas maderables marcadas, que cubican 302 metros cúbicos de madera y 50 de leña, procedente de sus copas, bajo el tipo de tasación de 63.150 pesetas y 78.937 precio índice, sita en La Dehesa y sitio denominado, «Las Lagunillas».

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial ante la Comisión de remate, la primera, a las once

treinta, y la segunda a las doce treinta horas del día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas y firmadas y ajustadas al modelo de proposición publicado en el B. O. de la provincia, número 243, de fecha 24 de octubre de 1952 y número 285 del Estado, de 11 del mismo mes y año.

Las licitaciones que no reúnan las condiciones y requisitos antes expresados, o no presenten el certificado profesional o testimonio notarial del mismo y la hoja de compras correspondiente al grupo o clase de aprovechamiento, y no justifiquen en el momento de optar a la subasta haber hecho efectivo el depósito provisional, conforme está determinado en las administrativas generales, serán desechadas.

Pineda de la Sierra, 16 de octubre de 1954.—El Alcalde, Antonio Torres.

Junta administrativa de Uzquiza

A los veinte días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diecisiete horas, se celebrará la subasta de 75 metros cúbicos de brezo para carbón, bajo el tipo de tasación de 1.125 pesetas mínima y 1.406 pesetas máxima.

Dicha subasta se celebrará en Uzquiza, sita en el término de Cerro Corto, a presencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y un funcionario de Montes, la cual se ajustará con sujeción al pliego de condiciones oficiales y administrativas que se hallan en esta Junta.

Uzquiza, 18 de octubre de 1954.
El Alcalde, Leandro Martínez.

Alcaldía de Valmala

En esta villa tendrá lugar, el día 7 de noviembre próximo, y a las 11 de la mañana, el remate público de la taberna de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valmala, 25 de octubre de 1954.
—El Alcalde, Matías Díez.